



**UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

**CIRCULAR**

Reciba un cordial saludo, en nombre de este Vicerrectorado Académico conjuntamente con la Consultoría Jurídica de la Universidad, tenemos el gusto de dirigirnos a usted con el objeto de señalarles la necesidad de recordar a los docentes, la obligación del cumplimiento de lo previsto en el Instructivo Normativo de Valoración del Rendimiento Estudiantil, así como lo dispuesto en el Instructivo *Normativo de las Actividades Académicas a Distancia o Virtuales en la Universidad Arturo Michelena*, el cual específicamente en los artículos N° 6 (Aula Virtual), N° 20 (sobre Actividades Académicas Asíncronas), N° 21 (sobre el Registro y Reporte de Actividades Académicas Realizadas a Distancia), N° 35 (sobre Plan de Evaluación), N° 36 (sobre Cortes y Porcentaje de los mismos, así como Cantidad mínima de evaluaciones por Corte), N° 37 (sobre Carga de Notas en Terna) y N° 39 (sobre la Revisión de pruebas), **a fin de preservar los derechos que corresponden a los estudiantes** y que se encuentran reflejados en las normativas previamente indicadas, los cuales citamos a continuación:

***CAPÍTULO I. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN***

- ✓ **ARTÍCULO 6.-** A través del correo institucional asignado, **la Universidad creará un aula virtual en la plataforma Google Classroom por cada asignatura y sección.**

Parágrafo primero. - El docente al diseñar el aula virtual debe colocar la siguiente información: escudo de la universidad (que lo puede cargar en la opción "Seleccionar tema" del aula), nomenclatura, código y sección de la asignatura.

Parágrafo segundo. - En el tablón principal del aula virtual se debe indicar:

- a. Bienvenida al curso y breve semblanza del docente.
  - b. Información sobre inicio y cierre de las actividades del aula.
    - b.1 Breve reseña de la asignatura
    - b.2 Criterios claros de evaluación.
    - b.3 Opciones de comunicación tales como número telefónico u otros.
    - b.4 Programa de la asignatura
    - b.5 Bibliografía obligatoria y opcional para consulta, bien sea como archivo adjunto o enlace al drive del aula.
    - b.6 Enlaces recomendados.
    - b.7 La Guía para estudiantes "UAM A DISTANCIA".
- ✓ **ARTÍCULO 20.-** El docente deberá evitar el desarrollo de actividades académicas síncronas o en tiempo real. Se recomienda la asignación de actividades asíncronas.

- ✓ **ARTÍCULO 21.-** El docente al finalizar cada corte deberá elaborar y remitir al director y/o coordinador de la escuela un "*Registro y Reporte de Actividades Académicas Realizadas a Distancia*" por cada asignatura, siguiendo el formato dispuesto para tal fin.

NOTA: La obligación señalada en el artículo anterior, será cumplida utilizando el "**Formato de Google Forms**" diseñado por el Vicerrectorado Académico, el cual recibirá de manera simultánea o sincrónica la información suministrada por el docente sobre las actividades académicas cumplidas en el corte que culmina.

### **TÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES EN PREGRADO**

- ✓ **ARTÍCULO 35.-** El Plan de Evaluación del rendimiento estudiantil constituye un instrumento académico fundamental, por lo cual el docente deberá cargar el mismo en el formato electrónico que le presenta el Sistema de Carga de Notas TernaNet de la Universidad Arturo Michelena, dentro de los primeros quince (15) días continuos en las carreras semestrales y dentro de los veinte (20) días continuos en las de régimen anual, contados a partir del inicio de las actividades académicas de acuerdo al calendario respectivo.
- ✓ **ARTÍCULO 36.-** La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes debe realizarse en forma racional, continua y de acuerdo con la naturaleza y objetivos de la asignatura. Los resultados de la misma serán distribuidos y ponderados de la manera siguiente: a) Primer corte de evaluación: Valor treinta por ciento (30%). b) Segundo corte de evaluación: Valor treinta y cinco por ciento (35%). c) Tercer corte de evaluación: Valor de treinta y cinco por ciento (35%). El docente deberá aplicar por lo menos dos (2) evaluaciones en cada uno de los cortes.
- ✓ **ARTÍCULO 37.-** Las calificaciones del estudiante deben ser cargadas oportunamente en TernaNet. Esta es la plataforma oficial para el control y totalización de las calificaciones (notas). **Al finalizar cada corte, según el calendario oficial lo indique, deberán estar cargadas la totalidad de las calificaciones o notas correspondientes al corte.**

NOTA: El docente al cargar las notas deberá extremar su responsabilidad y cuidado en la cuantificación y registro de los resultados o notas obtenidas por los estudiantes, de manera de evitar la posible rectificación de las mismas y en consecuencia obviar el **Procedimiento Excepcional y Extraordinario de Rectificación de Notas**, el cual implica la modificación de las calificaciones obtenidas mediante un "**Acta de Rectificación de Notas**".

- ✓ **ARTÍCULO 39.-** El estudiante tiene derecho a solicitar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la carga de notas en el sistema TernaNet la revisión de notas y de la evaluación siempre que la naturaleza o el diseño de la misma lo permita y el profesor está en la obligación de otorgarla oportunamente.

Igualmente es importante comunicarles que, si bien la asistencia constituye una representación del régimen presencial, el docente no está en la obligación de llevar un registro de la misma en la modalidad a distancia o virtual, sin embargo, en el ejercicio de la autonomía académica de aula, deberá considerar, para la evaluación de los estudiantes, la participación de estos en las actividades académicas programadas.